



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023 – 2023–SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 13 de febrero de 2023

Sumilla: *AUTORIZAR, el desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal de la servidora Lidia Meza Martínez, del 13.02.2023 hasta el 27.02.2023 y/o se disponga lo contrario, a la Oficina Registral de Tarma; por los conceptos señalados en numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.*

VISTOS; la Resolución Jefatural No 027-2023-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 10.02.2023, de la Unidad de Administración; el Informe No 00135-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 10.02.2023, de la Unidad Registral; el Memorándum No 00047-2023-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 09.02.2023, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe No 00075-2023-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 13.02.2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.° 035-2022-SUNARP-SN;

Que, mediante Resolución Jefatural No 027-2023-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 10.02.2023, la Unidad de Administración resolvió encargar el Puesto de Registrador Público de la Oficina Registral de Tarma del 13.02.2023 al 27.02.2023, a la Asistente Registral Lidia Meza Martínez;

Que, mediante Informe No 00135-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 10.02.2023, el Jefe de la Unidad Registral solicita que la Jefatura Zonal disponga el desplazamiento y pago

de gastos de desplazamiento de la servidora Lidia Meza Martínez de la Oficina Registral de Huancayo a la Oficina Registral de Tarma del 13.02.2023 al 27.02.2023;

Que, mediante Memorándum No 00047-2023-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 09.02.2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la certificación presupuestal para atender los gastos por planillas de desplazamiento 2023 del personal de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo;

Que, Resolución N° 183-2015-SUNARP/SG de fecha 13.08.2015, se aprobó la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, el cual contiene lineamientos para realizar los gastos por comisión de servicios y desplazamiento temporal del personal, ahora bien, el desplazamiento, es el traslado del trabajador fuera de la localidad donde reside, asimismo, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, precisa que el desplazamiento se rige por el artículo 72° del RIT, (ahora artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Sunarp), además de ello precisa cuales son los rubros respecto al pago y el monto que se otorgará; del igual forma, en los procedimientos de desplazamiento precisa que deberá ser autorizado y reconocido por parte de la Unidad Ejecutora. En el presente caso, corresponde a la Jefatura Zonal como titular de la Unidad Ejecutora, realizar el acto resolutivo pertinente, teniendo en consideración el monto establecido por la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017, norma que determina el pago por gastos de desplazamiento en la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00075-2023-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 13.02.2023, opina que resulta viable legalmente autorizar el desplazamiento y reconocer los gastos de desplazamiento temporal del servidor Lidia Meza Martínez, por cuanto su plaza de permanencia se encuentra ubicado en diferente Oficina Registral, donde ejercerá la función;

Contando con el visto de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones previstas conforme a la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal

AUTORIZAR, el desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal del servidor Lidia Meza Martínez, del 13.02.2023 al 27.02.2023 y/o se disponga lo contrario, a la Oficina Registral de Tarma; por los conceptos señalados en el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.

Artículo 2.- Disposición de cumplimiento

DISPONER, a la Unidad de Administración, a fin de que en mérito a sus funciones cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.

Artículo 3.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a los órganos pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO
SUNARP**